

ACTA No 25

Acta de la Asamblea General de Asociados con asuntos de carácter extraordinario y ordinario celebrada por la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (ASEPANI), en el Centro de Eventos La Hacienda, en San Lorenzo, Heredia, en segunda convocatoria el día viernes 30 de noviembre del 2012 a las nueve horas, convocada acorde con las disposiciones legales y estatutarias y estando presentes doscientos diez asociados y asociadas, se procedió como sigue:

Artículo primero. La Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, de conformidad con el artículo veintiuno de su estatuto, da apertura a la vigésima quinta Asamblea General, con asuntos de carácter extraordinario, corroborando el quórum. La Licda. Gioconda Rivas Méndez, Presidenta de la Junta Directiva, asume la dirección de la asamblea.

Artículo segundo. Asunto de carácter Extraordinario. Se procede a la reforma de los artículos 5, 13, 14 y 24 del Estatuto de ASEPANI, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Artículo actual	Artículo propuesto
Artículo 5.- Para el adecuado logro de sus objetivos, la Asociación contará con los siguientes recursos: a) Las cuotas ordinarias de sus asociados, las cuales serán del cinco por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios que devenguen. b) Las cuotas extraordinarias de sus asociados, las que cada uno fijará de acuerdo a su propia conveniencia. Ningún asociado está obligado a hacer aportaciones extraordinarias. c) Los aportes patronales que efectúe la empresa de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del siete por ciento (7 %) sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de los asociados. Este aporte quedará en custodia de la Asociación. d) Los excedentes que se generen de las transacciones que lleve a cabo	Artículo 5.- Para el adecuado logro de sus objetivos, la Asociación contará con los siguientes recursos: a) Las cuotas ordinarias de sus asociados, las cuales serán del cinco por ciento sobre los salarios ordinarios y extraordinarios que devenguen. b) Las cuotas extraordinarias de sus asociados, las que cada uno fijará de acuerdo a su propia conveniencia. Ningún asociado está obligado a hacer aportaciones extraordinarias. c) <u>Los aportes patronales que efectúe la empresa de su provisión para el pago de las prestaciones legales cuyo monto será del cinco treinta y tres por ciento (5,33 %) sobre los salarios ordinarios y extraordinarios de los asociados. Este aporte quedará en custodia de la Asociación.</u> d) Los excedentes que se generen de

la Asociación, ya sean éstas con sus propios afiliados o con terceros de acuerdo con lo establecido en el artículo seis. e) Las donaciones y ayudas que perciba de asociados o no asociados. f) La Asociación para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 19 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, establece una reserva legal del diez por ciento de los aportes y ahorros recibidos. g) La reserva de Bienestar Social tiene como finalidad primordial la de ayudar económicamente a los asociados en casos de necesidad, de conformidad con lo que se disponga en el reglamento que se dictará al efecto. Dicha reserva será de un diez por ciento de las utilidades brutas de cada período económico de la asociación. Los asociados, por medio de la Junta Directiva de ASEPANI podrán presentar ante la Asamblea General de Asociados una variación menor del porcentaje antes indicado, debidamente fundamentada, la cual de aprobarse registrará únicamente para el periodo fiscal anterior. La propuesta deberá ser presentada a más tardar una semana antes de la celebración de la Asamblea General.	las transacciones que lleve a cabo la Asociación, ya sean éstas con sus propios afiliados o con terceros de acuerdo con lo establecido en el artículo seis. e) Las donaciones y ayudas que perciba de asociados o no asociados. f) La Asociación para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 19 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, establece una reserva legal del diez por ciento de los aportes y ahorros recibidos. g) <u>La reserva de Bienestar Social tiene como finalidad primordial la de ayudar económicamente a los asociados en casos de necesidad, de conformidad con lo que se disponga en el reglamento que se dictará al efecto. Dicha reserva será de un tres por ciento (3 %) de las excedentes brutos de cada período económico de la asociación</u>
CAPITULO CUARTO <u>EXPULSION DE LOS ASOCIADOS</u> ARTICULO 13.-<u>El asociado podrá ser expulsado</u> de la organización, previa aplicación del debido proceso por los siguientes motivos:	CAPITULO CUARTO <u>SANCIONES A LOS ASOCIADOS</u> ARTICULO 13.-<u>Amonestaciones.El asociado podrá ser amonestado</u>, previa aplicación del debido proceso por los siguientes motivos:

a) Incumplimiento de las obligaciones económicas con ASEPANI. b) Desacatar los acuerdos y disposiciones emitidas por las Asambleas Generales de Asociados y la Junta Directiva. c) Faltar el respeto, a la dignidad y a la consideración de los miembros de Junta Directiva, Fiscalías, asociados y personal administrativo de la organización. d) Arrogarse indebidamente privilegios que no le corresponden dentro de la organización.	a) Incumplimiento de las obligaciones económicas con ASEPANI. b) Desacatar los acuerdos y disposiciones emitidas por las Asambleas Generales de Asociados y la Junta Directiva. c) Faltar el respeto, a la dignidad y a la consideración de los miembros de Junta Directiva, Fiscalías, asociados y personal administrativo de la organización. d) Arrogarse indebidamente privilegios que no le corresponden dentro de la organización. <u>ARTICULO 13 bis.-Amonestaciones.</u> Cuando a criterio de la Junta Directiva, la falta cometida por el asociado no es grave, procederá una amonestación por escrito. A partir de recibida la amonestación escrita, el asociado tendrá tres días hábiles para apelar la misma ante la Junta Directiva, quien a su vez tendrá cinco días hábiles para resolver como última instancia.
ARTICULO 14: Para la expulsión de un asociado y previo a que la Asamblea General de Asociados conozca del asunto, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento: a) Las Fiscalías de la ASEPANI deberán rendir un informe completo, sobre el asunto, ante la Junta Directiva. Dicho informe se deberá comunicar al asociado interesado quince días hábiles antes de	ARTICULO 14: <u>Expulsiones.</u> Para la expulsión de un asociado y previo a que la Asamblea General de Asociados conozca del asunto, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento: a) Las Fiscalías de la ASEPANI deberán rendir un informe completo, sobre el asunto, ante la Junta Directiva. Dicho informe se deberá comunicar al asociado interesado quince días hábiles antes de

celebrarse la Asamblea General, a fin de que en la propia Asamblea pueda ejercer su derecho de defensa. b) En la convocatoria para la Asamblea General deberá incluirse una moción que se denomine “Expulsión de asociado”. c) La votación deberá ser secreta y para aprobar la expulsión del asociado se requerirá de mayoría absoluta de los asociados asistentes.	celebrarse la Asamblea General, a fin de que en la propia Asamblea pueda ejercer su derecho de defensa. b) En la convocatoria para la Asamblea General deberá incluirse una moción que se denomine “Expulsión de asociado”. c) La votación deberá ser secreta y para aprobar la expulsión del asociado se requerirá de mayoría absoluta de los asociados asistentes.
ARTICULO 24.-La Asociación será administrada por una Junta Directiva compuesta por siete miembros en propiedad, que serán PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL I, VOCAL II, y VOCAL III. La sustitución temporal de miembros de la Junta Directiva se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970. La Junta Directiva se nombrará en forma parcial y alterna, de tal manera que en los años pares se elijan a cuatro miembros, a saber: Vicepresidente, Tesorero, Vocal II y Vocal III, y en los años impares, tres miembros, a saber: Presidente, Secretario y Vocal I. Sus nombramientos serán por dos años, pudiendo ser reelectos por períodos iguales indefinidamente y se efectuarán en Asamblea General Ordinaria y son revocables. TRANSITORIO: Para la entrada en vigencia de la modificación del Artículo 24 de este	ARTÍCULO 24.-La Asociación será administrada por una Junta Directiva compuesta por siete miembros en propiedad, que serán PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCAL I, VOCAL II, y VOCAL III. La sustitución temporal de miembros de la Junta Directiva se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970. La Junta Directiva se nombrará en forma parcial y alterna, de tal manera que en los años pares se elijan a cuatro miembros, a saber: Vicepresidente, Tesorero, Vocal II y Vocal III, y en los años impares, tres miembros, a saber: Presidente, Secretario y Vocal I. Sus nombramientos serán por dos años, pudiendo ser reelectos por períodos iguales indefinidamente y se efectuarán en Asamblea General Ordinaria y son revocables. <u>Los nombramientos deberán garantizar la representación paritaria de ambos sexos. En toda nómina u órgano impar</u>

estatuto, en las elecciones de los miembros de la Junta Directiva, en la Asamblea General de noviembre de 2004, se elegirán los tres miembros para los años impares con vencimiento en noviembre del 2005 y los cuatro miembros restantes para los años pares, con vencimiento en noviembre del 2006.	<u>la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.</u>
---	--

Se procede a la votación de los artículos a modificar, quedando las votaciones de la siguiente manera:

No. artículo	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
5	141	0	0
13 y 14	157	16	0
24	181	0	8

Por lo tanto quedan aprobadas las modificaciones a los artículos 5, 13, 14 y 24 del Estatuto ASEPANI.

Artículo tercero. Asuntos de carácter Ordinario. **3.1.** Se procede a dar lectura al acta No. 24 de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre del 2011, se somete a votación, aprobándose la misma con los siguientes resultados: doscientos veinte votos a favor, uno en contra, cero abstenciones. **3.2.** La señora Presidenta presenta la agenda u orden del día, se somete a votación, aprobándose la misma con los siguientes resultados: ciento ochenta y nueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Artículo cuarto.**4.1.** Se somete a votación los Estados Financieros del 1 de octubre del 2011 al 30 de setiembre 2012, aprobándose los mismos con los siguientes resultados: doscientos veintiocho votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones. **4.2.** Se somete a votación los informes de la Presidencia, de la Tesorería, del Comité de Crédito y de las Fiscalías, con los siguientes resultados: informe de la Presidencia aprobado con doscientos treinta votos a favor, cero en contra, dos abstenciones, informe de Tesorería aprobado con doscientos dieciséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, informe del Comité de Crédito aprobado con doscientos veintiún votos a favor, cero en contra, una abstención, informe de las Fiscalías aprobado con doscientos nueve votos a favor, cero en contra, una abstención.

Artículo quinto. Renuncias.**5.1.** La Licda. Gioconda Rivas Méndez, Presidenta de la Junta Directiva de la ASEPANI, presenta su renuncia a la asamblea por asuntos laborales. La asociada Laura Chinchilla Barrientos reconoce el trabajo realizado por la señora Presidenta y le agradece los aportes brindados a la ASEPANI.

5.2. Por otra parte, el asociado Efraín Mejía Vindas renuncia a su candidatura al puesto de Fiscal Laboral.

Artículo sexto. 6.1. Se delega la conducción de la asamblea a los integrantes del Tribunal Electoral de ASEPANI, para que se lleve a cabo el proceso de votación para elegir los puestos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Vocal II, Vocal III, Fiscal Laboral y Suplente Fiscal, de acuerdo a la reglamentación vigente. Dada la renuncia de la señora Presidenta y del candidato al puesto de Fiscal Laboral, se solicita a la asamblea proponer candidatos (as) para ambos puestos, proponiéndose como único candidato para el puesto de Presidente al asociado Efraín Mejía Vindas, y como candidatas al puesto de Fiscal Laboral las asociadas Yamileth Masís Beita y María Cecilia Brenes Solano.

6.2. El señor presidente del Tribunal, Guido Arroyo Rojas, basado en lo que establece el artículo 15 bis del Reglamento del Tribunal Electoral, propone a la asamblea que las elecciones de los puestos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Vocal II y Vocal III se realicen en forma pública, dado que solo hay un (a) candidato (a) inscrito por puesto. Se somete a votación la propuesta y se aprueba con doscientos once votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

6.3. Se procede a las votaciones correspondientes con los siguientes resultados: para el puesto de Presidente se inscribió como único candidato el asociado Efraín Mejía Vindas, quedando electo con la siguiente votación: doscientos cuarenta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se aclara que el nombramiento del señor Efraín Mejía Vindas en el puesto de Presidente es por un año.

6.4. Para el puesto de Vicepresidente se inscribió como único candidato el asociado Marvin González Rodríguez, quedando electo con la siguiente votación: doscientos treinta y tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

6.5. Para el puesto de Tesorero se inscribió como único candidato el asociado Carlos Arce Vargas, quedando electo con la siguiente votación: doscientos sesenta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

6.6. Para el puesto de Vocal II se inscribió como única candidata la asociada Alicia Carvajal Jiménez, quedando electa con la siguiente votación: doscientos cuarenta y cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

6.7. Para el puesto de Vocal III se inscribió como única candidata la asociada Anargerie Alvarado Ulloa, quedando electa con la siguiente votación: doscientos cuarenta y cinco votos a favor, uno en contra, cero abstenciones.

6.8. Para el puesto de Fiscal Laboral se presentaron como candidatas ante la asamblea las asociadas Yamileth Masís Beita y María Cecilia Brenes Solano. El señor presidente del Tribunal Electoral, Guido Arroyo, propone a la asamblea que se realice la elección en forma pública, ya que al ser una situación que se presentó de última hora, el Tribunal no estaba preparado para realizar dicha votación en forma secreta. Se somete a votación la propuesta y se aprueba con doscientos cuarenta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Se procede a la votación pública para el puesto de Fiscal Laboral, quedando la misma de la siguiente manera: la asociada Yamileth Masís Beita ciento setenta y cuatro votos a favor. La asociada María Cecilia Brenes Solano sesenta y nueve votos a favor. Queda entonces electa como Fiscal Laboral la asociada Yamileth Masís Beita.

6.9. Para el puesto de Suplente Fiscal se inscribió como única candidata la asociada María Edith Vargas Matamoros, quedando electa con la siguiente votación: doscientos veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

6.10. La Presidencia Ejecutiva

del PANI mediante oficio PE-1793-2012 de fecha 31 de agosto 2012, nombró al señor Marvin Castro Zúñiga como Fiscal Institucional. **6.11.**Finalizadas las elecciones, el señor Presidente del Tribunal Electoral procede a realizar la juramentación de los nuevos integrantes de la Junta Directiva y Fiscalías electos.

Artículo sétimo. Propuestas de asociados. **7.1.** Se presenta a la asamblea la propuesta del asociado Edwin Picado González que dice: “Debido al monto acumulado en la Reserva de Bienestar Social por un total de ¢27.095.620,56 al 30 de setiembre del 2012, no se aplique el rebajo del 10% de las utilidades brutas del período 2011-2012, para el incremento de la misma”. Después de ser discutida y analizada la propuesta, se somete a votación, aprobándose la misma con doscientos tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. **7.2.** Se presenta a la asamblea dos propuestas de los asociados Marvin González Rodríguez y Randal Jiménez Ramírez, en el sentido de que se realicen actividades sociales, culturas y deportivas en las asambleas generales. La propuesta del asociado Marvin GonzálezRodríguez indica: “Que el espacio para la actividad social y para la realización de la asamblea sean en recintos separados, en virtud del desorden que se produce al realizar ambos actos en un mismo salón. Quedará a criterio discrecional de la Junta Directiva de la ASEPANI la designación de horarios a la Asamblea General, actividad social, así como a cualquier otra actividad que decida realizar”.

Por su parte, la propuesta de Randal Jiménez Ramírez indica: “...se coordinen actividades recreativas, deportivas, culturales, así como que se tome en cuenta para el baile una buena discomóvil, que tenga música variada, amenizada y motivada y que el mismo se inicie luego de las 6 p.m.”.

Se procede a la votación de la propuesta del asociado Marvin González, quedando la votación de la siguiente manera: ciento cincuenta votos a favor, seis en contra, tres abstenciones. Se procede a la votación de la propuesta del asociado Randal Jiménez Ramírez, quedando la votación de la siguiente manera: nueve votos a favor, ciento catorce votos en contra, veintidós abstenciones. Por lo tanto regirá la propuesta presentada por el asociado Marvin González Rodríguez, que textualmente indica: “Que el espacio para la actividad social y para la realización de la asamblea sean en recintos separados, en virtud del desorden que se produce al realizar ambos actos en un mismo salón. Quedará a criterio discrecional de la Junta Directiva de la ASEPANI la designación de horarios a la Asamblea General, actividad social, así como a cualquier otra actividad que decida realizar”.

Artículo octavo. Excedentes 2012. El asociado Marvin González Rodríguez propone a la asamblea que se distribuyan en un 100 % los excedentes del período 2011-2012. Se somete a votación la propuesta, aprobándose la misma de la siguiente manera: ciento veintitrés votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Artículo noveno. Asuntos varios y mociones de los asociados. Dentro de los asuntos varios y mociones de los asociados, se presentan las siguientes mociones: **9.1.**La asociada Vilma Rojas Montero presenta la siguiente propuesta: “Solicitar sí se aprueba que otras personas no empleadas puedan pertenecer a ASEPANI (pensionados, empleados y afines)”. El señor Efraín Mejía Vindas, Presidente electo, le informa que nos es posible,

dado que la ley solidarista (artículos 5 y 14) establece claramente como un requisito para ser asociado, ser funcionario activo de la institución. **9.2.** La asociada María Edith Vargas Matamoros, presenta la siguiente moción: “Que en las futuras asambleas, las propuestas que planteen los asociados a la asamblea se realicen por escrito y en la misma especifiquen y detallen lo que se solicita. Lo anterior con la finalidad que se tenga claramente estructurada el contenido de la misma y así evitar ambigüedad o confusión a la hora de votar las mismas”. Se somete a votación la moción aprobándose la misma con: ciento diez votos a favor, veintitrés votos en contra y dos abstenciones. **9.3.** El asociado Carlos Arce Vargas presenta la siguiente moción: “que se proceda a la reelección por dos años más de todos los integrantes del Tribunal Electoral, dada la excelente labor que han realizado”. El compañero Enrique Jara Camacho agradece el gesto pero cede su espacio a otro compañero, al igual que la compañera Soledad Naranjo Vargas. La asamblea propone para sustituir a los dos compañeros, a Jorge Chaves Campos y Ana Virginia Quirós Tenorio, quienes aceptan. Se procede a la votación para la integración de ambos al Tribunal, nombrándose con la siguiente votación: doscientos cuatro votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Por otra parte, se aprueba por unanimidad la reelección de tres integrantes del Tribunal Electoral, a saber: Guido Arroyo Rojas, Juan Carlos Fallas Segura y Giovanni González Mora, quedando la conformación del Tribunal de la siguiente manera: Jorge Chaves Campos, Ana Virginia Quirós Tenorio, Guido Arroyo Rojas, Juan Carlos Fallas Segura y Giovanni González Mora, quienes fungirán en sus puestos dos años. **9.4.** El asociado Carlos Rendón Vargas presenta la siguiente propuesta: “modificar los artículos 25 y 40 de la siguiente manera:

“1 Capítulo V**

De los préstamos, Artículo 25.

Cualquier línea de crédito fiduciaria podrá ser refundida, siempre y cuando haya transcurrido al menos seis meses desde la última refundición, excepto las líneas de crédito de salud, educación y servicios funerarios.

Modifíquese: Cualquier línea de crédito fiduciaria podrá ser refundida, en el momento que el asociado lo requiera, siempre y cuando el asociado cumpla con los requisitos.

2 Capítulo VI**

De los requisitos y las garantías. Artículo 40.

Inciso A- Ser costarricense o extranjero con cedula de residencia y no ser pensionado.

Modifíquese: Ser costarricense o extranjero con cedula de residencia.

Inciso D- Los fiadores externos que laboren en el sector privado deberán tener, como mínimo, doce meses de laborar para el mismo patrono. Aquellos que laboren para el sector público, deberán tener una plaza en propiedad.

Además, deberán ser parientes en primer grado del deudor (padres, esposo (a), hermanos (as), o hijos (as))

Modifíquese: Los fiadores externos que laboren en el sector privado deberán tener, como mínimo, doce meses de laborar para el mismo patrono. Aquellos que laboren para el sector público, deberán tener una plaza en propiedad.

Inciso E- El fiador solo podrá tener una fianza activa.

Modifíquese: El fiador podrá tener dos fianzas activas”

9.5. El compañero Carlos Arce Vargas, Tesorero de la Junta Directiva, realiza una amplia explicación de las razones por las cuales se realizaron las últimas modificaciones al Reglamento de Ahorro y Crédito. **9.6.** Con base en lo anterior, el compañero Efraín Mejía Vindas propone que “la propuesta presentada por el asociado Carlos Rendón Vargas se traslade a la Junta Directiva para su análisis, ya que según el artículo 25 del Estatuto, establece que es atribución de la Junta Directiva emitir y reformar dicho reglamento. Los resultados serán comunicados a los asociados posteriormente”. Se somete a votación la propuesta del señor Efraín Mejía Vindas y se aprueba con los siguientes resultados: ciento treinta y un votos a favor, dos en contra, cero abstenciones. **Artículo décimo.** Se procedió a realizar la clausura de la Asamblea a las doce horas con cuarenta minutos del mismo día.

Presidente

